

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES
SALA CIVIL FAMILIA**



Magistrada Sustanciadora:
SOFY SORAYA MOSQUERA MOTOA

Manizales, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Pasa a Despacho el proceso ejecutivo con acción mixta promovido por la señora Sara Emilia Cardona Ramírez en contra de los señores Andrea Aristizábal Buitrago, David Alberto Moreno Sierra, Liliana Moreno Sierra, Ever Cruz Cruz, Carlos Edilson Flórez Villa, Octavio Andrés Sánchez Loaiza, Wilmar de Jesús Vanegas Molina y Jacqueline Escobar Hernández, con constancia secretarial que informa que los términos para la sustentación del recurso interpuesto por los codemandados Andrea Aristizábal Buitrago y Octavio Andrés Sánchez Loaiza¹ corrieron sin pronunciamiento .

El artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, establece en su inciso tercero que *“[e]jecutoriado el auto que admite el recurso o el que niega la solicitud de pruebas, el apelante deberá sustentar el recurso a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes. De la sustentación se correrá traslado a la parte contraria por el término de cinco (5) días. Vencido el término de traslado se proferirá sentencia escrita que se notificará por estado. Si no se sustenta oportunamente el recurso, se declarará desierto. ...”* (subrayado propio).

A su vez, el artículo 322 del Código General del Proceso, numeral 3, inciso 4, parte final regla que *“[e]l juez de segunda instancia declarará desierto el recurso de apelación contra una sentencia que no hubiere sido sustentado”*.

En consecuencia, se **DISPONE:**

DECLARAR desierto el recurso de apelación interpuesto por los codemandados Andrea Aristizábal Buitrago y Octavio Andrés Sánchez Loaiza frente a la sentencia proferida el 3 de mayo de 2023 por el Juzgado Civil del Circuito de Anserma, Caldas.

CONTINÚESE con el trámite de la apelación de la demandante y los coejecutados David Alberto Moreno Sierra, Liliana Moreno Sierra y Ever Cruz Cruz, una vez en firme esta providencia.

¹ Según la constancia, el auto del 18 de mayo de 2023 se notificó por estado electrónico el día 19 subsiguiente, y los términos de ejecutoria transcurrieron los días 23, 24 y 25 de los mismos mes y año. El término para sustentar corrió los días 26, 29, 30, 31 de mayo y 1 de junio (14ConstanciaSecretarial.pdf).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SOFY SORAYA MOSQUERA MOTOA

Magistrada

Firmado Por:

Sofy Soraya Mosquera Motoa

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala Despacho 004 Civil Familia

Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2f0b6fcedc7b5283fbef8713c2116816d7de917023ac1abbef85a276b2f5e39**

Documento generado en 15/06/2023 11:30:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>